

Especificaciones para una norma sobre el uso de enfoques de sistemas en el manejo del riesgo de plagas relacionado con la movilización de productos forestales

Número de especificación NAPPO 2014-01

Título o propuesta de título: Uso de enfoques de sistemas en el manejo del riesgo de

plagas relacionado con la movilización de productos

forestales

Justificación para la norma:

Aunque la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria propuso una Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) sobre la movilización de madera, el texto relacionado con los enfoques de sistemas en su mayor parte hace referencia a los conceptos existentes según las normas (p. ej., NIMF 14: 2002) y brinda alguna orientación general sobre las medidas individuales las cuales podrían dar lugar a la disminución de plagas. Sería útil contar con una orientación más específica sobre la combinación de las medidas y una cuantificación de la mitigación de la plaga resultante que brinden las medidas para apoyar el comercio de productos de madera.

Los países dependen predominantemente de los tratamientos para manejar los riesgos de plagas relacionados con la movilización de productos de madera. En particular, el tratamiento térmico o la fumigación con bromuro de metilo se utilizan ampliamente en el manejo cuarentenario. La dependencia en el bromuro de metilo está disminuyendo para dar respuesta al Protocolo de Montreal y el tratamiento térmico no resulta práctico en cada circunstancia. Un enfoque de sistemas podría proporcionar una opción más eficaz para abordar algunos riesgos de plagas especialmente aquellos que no pueden manejarse completamente mediante una sola medida fitosanitaria. Las medidas integradas dentro un enfoque de sistemas también podrían brindar opciones adicionales para facilitar el comercio mientras se manejan los riesgos de plagas de manera eficaz.

La movilización de astillas de madera en Norteamérica, por ejemplo, actualmente depende de la eliminación de la savia de la madera o de un tratamiento térmico específico para manejar el riesgo de *Agrilus planipennis*. El uso de medidas múltiples tales como la eliminación de la corteza, combinada con una dosis baja de tratamiento térmico y la disminución de la humedad podrían ser suficientes para excluir la movilización de plagas y permitir una mayor flexibilidad en el comercio de Norteamérica.

Una norma de la NAPPO también podría apoyar las discusiones bilaterales entre sus países miembros y otros países con los cuales se mantienen relaciones comerciales, y apoyar las futuras mejoras en la norma internacional propuesta.

Pertinencia para el cumplimiento del plan estratégico de la NAPPO

El documento tiene como objetivo preciso abordar el desafío estratégico de la NAPPO específico:

C. Adoptar enfoques y tecnologías eficaces: Los enfoques y la tecnología existentes y emergentes pueden ayudar a abordar tanto los temas de las limitaciones de recursos como los riesgos de plagas nuevas debido a los cambios en los patrones del comercio. Algunos ejemplos incluyen 1) la certificación electrónica, 2) los enfoques de sistemas para la protección fitosanitaria y 3) la detección nueva y tecnología de diagnóstico.

La creación de guías técnicas que permitan a las ONPF dentro de la región basarse en enfoques de sistemas y requisitos fundamentados en los resultados con el fin de facilitar el comercio disminuirá la carga de la inspección normativa y mejorará el manejo del riesgo basado en los resultados.

El documento también está en conformidad con la siguiente meta estratégica de la NAPPO:

- Proteger los recursos vegetales de Norteamérica, incluyendo al medio ambiente, contra la introducción y dispersión de plagas reglamentadas de las plantas.
- a. Aplicar un enfoque regional de la NAPPO para las medidas fitosanitarias, especialmente mediante la elaboración de normas y proporcionando un marco/mecanismo para implementarlas.

Ámbito

La norma debería brindar orientación dentro del contexto de un enfoque de sistemas sobre el uso de medidas específicas que funcionen de manera independiente pero que cuando se apliquen conjuntamente mitiguen el riesgo de plagas cuarentenarias relacionadas con los productos de madera. La norma debería crearse con orientación que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ya ha establecido mediante la identificación de procedimientos y prácticas específicos que pudieran aplicarse de manera práctica durante la vía de producción, a los productos de madera para controlar las plagas cuarentenarias. La norma también debería proporcionar orientación detallada sobre las plagas específicas controladas y las normas de monitoreo y supervisión necesarias para asegurar la eficacia del sistema.

Tareas

Los expertos deberían discutir y producir un documento el cual esboce las medidas fitosanitarias específicas las cuales puedan incluirse en un enfoque de sistemas para los productos forestales considerando las especies y características de la madera, el proceso de producción y las plagas que es probable que estén relacionadas con el producto. Los expertos deberían consultar con otras organizaciones regionales que realizan trabajos similares (p. ej. EPPO) y el Grupo internacional de investigaciones sobre cuarentena forestal. También deberían considerar las normas existentes, tales como la NIMF 14:2002 y una norma internacional propuesta sobre la movilización internacional de madera. El Grupo de expertos también debería discutir si el documento debería ser una norma o un manual y cuáles productos se incluirían.

El documento debería:

- 1. Describir la madera, las prácticas de producción y las plagas relacionadas con los productos que se incluyen en esta norma;
- 2. Describir las medidas que se puedan aplicar antes de la cosecha y durante la cosecha, el transporte del material primario, la producción y exportación las cuales podrían incluirse para abordar los riesgos de plagas. Estas podrían incluir:
 - a. Selección de la especie y ubicación;
 - b. Inspección;
 - c. Monitoreo de plagas;
 - d. Clasificación:
 - e. Procesos de producción mecánica tales como descortezado, aserrado, planificación, etc.
 - f. Diagnóstico de laboratorio;
 - g. Aplicación de tratamientos químicos y biológicos;
 - h. Otras herramientas aplicables.
- 3. Describir los puntos en los cuales estas medidas podrían aplicarse en el sistema de producción para maximizar la mitigación de la plaga;
- 4. Considerar la relación entre áreas infestadas y áreas libres de plagas y los aspectos generales (incluyendo la aplicación práctica) de la vigilancia dentro del enfoque de sistemas:
- 5. Considerar si el uso previsto del producto afecta el riesgo de plagas;
- 6. Describir el nivel de supervisión y las responsabilidades específicas de la ONPF en el país exportador, la ONPF en el país importador, los colaboradores y la industria;
- 7. Describir lo que constituye incumplimiento en el sistema y cuáles remedios deberían aplicarse.

Competencia

El grupo de expertos debería poseer experiencia en:

- 1. Elaboración de normas o planes de trabajo que utilizan enfoques de sistemas para el manejo del riesgo de plagas;
- 2. Diseño, supervisión y manejo de programas fitosanitarios;
- 3. Evaluación del riesgo de productos y plagas forestales;
- 4. Negociaciones bilaterales;
- 5. Realización y diseño de encuestas de plagas;
- 6. Conocimiento de silvicultura y sistemas de producción;
- 7. Inspección normativa.

Participantes

1- 2 expertos de cada país de la NAPPO con la competencia apropiada.

Referencias

NIMF 1. 2006. Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional. Roma, CIPF, FAO.

NIMF 4.1995. Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas. Roma, CIPF, FAO.

NIMF 13. 2001. Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia. Roma, CIPF, FAO.

NIMF 14. 2002. Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas. Roma, CIPF, FAO.

Especificaciones para una norma sobre el uso de enfoques de sistemas en el manejo del riesgo de plagas relacionado con la movilización de productos forestales página 3

NIMF 23. 2005. Directrices para la inspección. Roma, CIPF, FAO.

ISPM 24. 2005. Directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias. Roma, CIPF, FAO.

NRMF 6. 2011. Elaboración y enmienda de las NRMF de la NAPPO. Ottawa, NAPPO.

NRMF 37. 2012. *Medidas integradas para el comercio de árboles de Navidad*. Ottawa, NAPPO.

Aprobación

La presente especificación fue aprobada por el Comité Ejecutivo (CE) de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) el 3 de agosto de 2015 y entrará en vigor a partir de esta fecha.

Aprobada por:

Greg Wolff
Executive Committee Member

Canada

Osama El-Lissy

Executive Committee Member

United States

Francisco Javier Trujillo Arriaga Executive Committee Member Mexico